

San José, 25 de marzo de 2015.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del veinticinco de marzo del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Carlos Manuel Estrada Navas (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 004246. Expediente 14-014941-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2015 - 004247. Expediente 14-017140-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ALCALDE MUNICIPAL DE ACOSTA, LUIS ALBERTO DURÁN GAMBOA contra ARTICULOS 36 Y 37 DE LA SEGUNDA CONVENCIÓN COLETIVA DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se anulan por inconstitucionales las frases "sin límite de años" y "sin límite" contenidas respectivamente en los artículos 36 y 37 en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo entre la Municipalidad de Acosta y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Acosta. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Los Magistrados Armijo Sancho y Jinesta Lobo salvan el voto y rechazan de plano la acción, cada uno por razones particulares. Los Magistrados Salazar Alvarado y Estrada Navas ponen nota. Notifíquese.
3	Sentencia 2015 - 004248. Expediente 14-017957-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA LEGAL DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIBERIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE

	<p>EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se ordena a Marta Mora Escalante en su condición de Ministra de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo, que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la notificación de esta resolución, le abran a María Auxiliadora Obando Obando y a Belbeth Chacón Ramírez, por su orden Directora Regional y Asesora Legal, ambas de la Dirección Regional de Educación de Liberia un procedimiento administrativo disciplinario por incumplir la orden impuesta por este Tribunal en la sentencia 2014-020200 de las 09:05 horas del 11 de diciembre de 2014. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en el voto 2014-020200 de las 09:05 horas del 11 de diciembre de 2014 por parte de María Auxiliadora Obando Obando y Belbeth Chacón Ramírez, por su orden Directora Regional y Asesora Legal, ambas de la Dirección Regional de Educación de Liberia.</p>
4	<p>Sentencia 2015 - 004249. Expediente 15-001184-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra AI CONTRA ART. 9 DEL REGLAMENTO DE SEGURO DE IVM CCSS, JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL DE SAN JOSE. Se rechaza por el fondo la acción en cuanto a la impugnación del inciso a) inciso del Artículo 9 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social. En lo demás, se rechaza de plano la acción. El Magistrado Rueda Leal salva el voto en relación con lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia.</p>
5	<p>Sentencia 2015 - 004250. Expediente 15-001243-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, que en el plazo de tres días contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, notifique a las recurrentes el resultado de la denuncia que formularon desde septiembre de 2013. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en</p>

	<p>ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo. COMUNÍQUESE.-</p>
6	<p>Sentencia 2015 - 004251. Expediente 15-001674-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ROBERTO GÓMEZ ÁLVAREZ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 004252. Expediente 15-002019-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SALUD, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL MEXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón y a Julio Montero Ubisco, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias y giren las órdenes que correspondan, para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice al amparado la intervención quirúrgica prescrita, así como el procedimiento que requiere la prótesis que fuera colocada en su rodilla derecha, años atrás, todo bajo el criterio de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.</p>
8	<p>Sentencia 2015 - 004253. Expediente 15-002575-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y AGRARIO DE MAYOR CUANTÍA DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
9	<p>Sentencia 2015 - 004254. Expediente 15-002805-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS. ROLANDO UGALDE SEQUEIRA contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA,</p>

	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN CONSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
10	Sentencia 2015 - 004255. Expediente 15-003231-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTICULO 58 CODIGO ELECTORAL. Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Rueda Leal salva el voto.
11	Sentencia 2015 - 004256. Expediente 15-003310-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DE CARTAGO, JEFE DE SUBÁREA. DISEÑO Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso en cuanto se dirige contra el Hospital Doctor Max Peralta Jiménez. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.
12	Sentencia 2015 - 004257. Expediente 15-003476-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, JEFE DEL SERVICIOS DE RAYOS X DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Diego Alfaro Fonseca, en su condición de Director Médico del Hospital San Francisco de Asís, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe el ultrasonido que la accionante requiere. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Luis Diego Alfaro Fonseca, en su condición de Director Médico

	del Hospital San Francisco de Asís, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-
13	Sentencia 2015 - 004258. Expediente 15-003635-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. MARIANO CASTILLO BOLAÑOS contra ARTICULOS 839 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; 48.7 Y 60 CODIGO DE FAMILIA. Se rechaza de plano la acción.
14	Sentencia 2015 - 004259. Expediente 15-003670-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO. BORIS ACOSTA CASTRO a favor de LUIS ALBERTO PORRAS VILLALOBOS contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, GERENCIA DE CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela o a quien en su lugar ejerza el cargo, que disponga lo necesario a efecto que dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se someta a Luis Alberto Porras Villalobos, portador de la cédula de identidad No. 2-320-210, a la cirugía que se le prescribió de reemplazo total de rodilla izquierda, bajo la responsabilidad del médico tratante, y si otra causa clínica ajena a la analizada en el sublite no lo impide. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
15	Sentencia 2015 - 004260. Expediente 15-003731-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPEALIANZA RL. Se rechaza de plano el recurso y se ordena remitir la gestión donde corresponde. Sáquese del

	circulante.
16	Sentencia 2015 - 004261. Expediente 15-003770-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se declara sin lugar el recurso.
17	Sentencia 2015 - 004262. Expediente 15-003787-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL HOSPITAL DOCTOR ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO. LIBERIA, GUANACASTE, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO, UNIDAD DE CIRUGÍA AMBULATORIA DEL HOSPITAL DOCTOR ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO. LIBERIA, GUANACASTE. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Seidy Judith Herrera Rodríguez, a Ernesto Ramón Delgado y a Jack Tomas Howard Salgado en calidad de Directora General la primera, Jefe de Cirugía el segundo y Médico Especialista en Urología el último, todos del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño o a quienes ocupen los cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES al amparado se le realice la cirugía que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Seidy Judith Herrera Rodríguez, a Ernesto Ramón Delgado y a Jack Tomas Howard Salgado en calidad de Directora General la primera, Jefe de Cirugía el segundo y Médico Especialista en Urología el último, todos del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
18	Sentencia 2015 - 004263. Expediente 15-003791-0007-CO. A las nueve horas con

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza de plano el recurso.
19	Sentencia 2015 - 004264. Expediente 15-003883-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y PENSIONES ALIMENTARIAS DE LA UNIÓN. Se declara sin lugar el recurso.
20	Sentencia 2015 - 004265. Expediente 15-003902-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVÍL, MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
21	Sentencia 2015 - 004266. Expediente 15-003928-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena a Juan Diego González Ávila en su condición de Juez del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José que tome las medidas que están dentro del ámbito de sus competencias para que, de forma inmediata, se le de trámite a la gestión recursiva planteada por el tutelado, dentro del expediente No. 14-000975-0625-PA. Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de habeas corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
22	Sentencia 2015 - 004267. Expediente 15-003934-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.
23	Sentencia 2015 - 004268. Expediente 15-003942-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD DE LIBERIA, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
24	Sentencia 2015 - 004269. Expediente 15-004008-0007-CO. A las nueve horas con

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
25	Sentencia 2015 - 004270. Expediente 15-004034-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se rechaza de plano el recurso.
26	Sentencia 2015 - 004271. Expediente 15-004039-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, JUZGADO DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR SEDE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
27	Sentencia 2015 - 004272. Expediente 15-004052-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE. Se rechaza de plano el recurso.
28	Sentencia 2015 - 004273. Expediente 15-004061-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
29	Sentencia 2015 - 004274. Expediente 15-004071-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso
30	Sentencia 2015 - 004275. Expediente 15-004100-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA. Se rechaza de plano el recurso
31	Sentencia 2015 - 004276. Expediente 15-004110-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.

A las diez horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente